



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                 | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la red tecnológica de producción limpia en formación titulada y complementaria presencial para el Centro Textil y de Gestión Industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b> | <p>Para seleccionar los contratistas se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de personas naturales con el perfil relacionado a continuación:</p> <p><b>2 instructores Para Técnico en Monitoreo Ambiental, código programa 222301, Vr. 1:</b> certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231: ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. subgrupo 2311: asistentes en saneamiento ambiental.(ver anexo C.N.O)</p> <p>Alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingenierías ambientales, Sanitarias y afines. ver anexo N.B.C)</p> <p>Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingenierías ambientales, sanitarias y afines; o química y afines. ver anexo N.B.C)</p> <p>Alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingenierías Ambientales, sanitarias y afines; o ingenierías químicas y afines; o química y afines. Ver anexo N.B.C).</p> <p><b>Competencias: generales (pedagógicas y didácticas)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. interrelaciona los elementos y referentes de la planeación pedagógica.</li><li>2. trabaja con otros de forma conjunta y cooperativa.</li><li>3. comparte la experticia técnica en la consecución de los objetivos del equipo.</li><li>4. utiliza herramientas pedagógicas y didácticas que respondan a la población sujeto, modalidad de atención y nivel de formación.</li><li>5. expone información y conocimiento de forma clara, directa, concreta y asertiva.</li><li>6. genera condiciones para el desarrollo de interacciones favorables para el proceso formativo en un clima de comprensión, afecto y respeto mutuo.</li><li>7. asume el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo.</li></ol> |



|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | <p>8. valora los avances y logros en el proceso formativo.</p> <p>9. retroalimenta permanentemente a otros frente a las situaciones que se presentan en el aprendizaje o en el proceso formativo y plantea alternativas.</p> <p>10. interpreta las realidades del entorno, las reflexiona, las valora y las integra en los procesos y productos de la formación.</p> <p>11. desarrolla conceptualmente ideas de manera argumentativa.</p> <p>12. aplica herramientas metodológicas para el desarrollo de proyectos de investigación técnica y pedagógica.</p> <p><b>específicas (técnicas)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. identifica los aspectos y valora los impactos ambientales en actividades, productos y servicios.</li> <li>2. estructura el sistema de gestión ambiental -sga- de la organización.</li> <li>3. ejecuta procedimientos de auditoría ambiental.</li> <li>4. planea las medidas de manipulación de residuos peligrosos.</li> <li>5. estructura planes de manejo integral de residuos sólidos no peligrosos.</li> <li>6. establece acciones de descontaminación por medio de microorganismos.</li> <li>7. establece planes de educación ambiental.</li> </ol> <p><b>3 instructores Para Técnico en conservación de Recursos Naturales, código 222239, Vr. 1:</b> profesional en ciencias naturales: biólogo, ecólogo, ingeniero agro ecólogo, ingeniero en agroecología, médico veterinario, zootecnista, profesionales y/o tecnólogos en áreas.</p> <p><b>Competencias:</b> trabajo en equipo, capacidad en la coordinación de equipos interdisciplinarios, establecer procesos comunicativos asertivos, manejar las tic asociadas al área objeto de la formación.</p> <p><b>2 instructores Para Técnico en Operación de Sistemas de Potabilización de Agua, código 921219, Vr. 100:</b> El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros Ambientales, sanitarios, Químicos y/o Técnicos Profesionales o Tecnólogos de áreas afines.</p> <p><b>Competencias:</b> Formular, ejecutar y evaluar proyectos.<br/>Trabajar en equipo, Establecer procesos comunicativos asertivos<br/>Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.</p> |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <p>Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, como se relaciona a continuación:</p> <p><b>Para Técnico en Monitoreo Ambiental:</b> Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               | <p>experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.</p> <p><b>Para Técnico en Conservación de Recursos Naturales:</b> demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses.</p> <p><b>Para Técnico en Operación de Sistemas de Potabilización de Agua:</b> mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en tratamiento de agua o experto en el área ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, muestreo, caracterización físico química y microbiológica del agua, tratamientos de agua, operación de plantas de tratamiento, hidráulica, aforos.</p> |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b> | <p>Se fija como valor total para los contratos las siguientes sumas:</p> <p><b>SIETE (7)</b> Contratos por la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$277.242.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$3.772.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente y proporcional al mes de diciembre de 2021.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO:</b>                 | 10 meses y 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2021 para c/u.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>    | <p><b>Cinco (5)</b> contratos en el municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia.</p> <p><b>Dos (2)</b> contratos en la ciudad de Medellín y área metropolitana.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SUPERVISOR:</b>            | La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico del Centro Textil y de Gestión Industrial que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                            |                                                                                                                                      |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | No. 202 de 2014 versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace. |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | Olga Lucía Lopera Lopera, Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial.                                                        |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Textil y de Gestión Industrial de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, dentro de las cuales se encuentra planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de **Siete (7)** profesionales y/o Tecnólogos para la atención de oferta regular, con el fin de responder a las necesidades de formación en la sede Medellín y la subsede Santa Rosa de Osos de acuerdo a las metas asignadas para la vigencia 2021, las cuales se encuentran establecidas así:

| NIVELES FORMATIVOS          | CUPOS |
|-----------------------------|-------|
| ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA | 30    |
| TECNOLOGOS - Presencial     | 2824  |
| TECNOLOGOS - virtual        | 600   |



|                                                   |      |
|---------------------------------------------------|------|
| TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR                          | 3454 |
| (total operarios)                                 | 270  |
| OTROS (Auxiliares y ocupaciones)                  | 90   |
| TOTAL OTROS (operarios, auxiliares y ocupaciones) | 360  |
| TECNICO LABORAL (Centros Formación) - Presencial  | 3384 |
| TECNICO LABORAL (Centros Formación) - Virtual     | 600  |
| (Técnico Laboral - Articulación con la media)     | 4166 |
| TOTAL TECNICO LABORAL                             | 8150 |

Los programas de dicha línea tecnológica fueron creados para brindar a las empresas colombianas, la posibilidad de incorporar personal con competencias laborales y profesionales de alta calidad, que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, teniendo en cuenta el carácter transversal e indispensable de la formación para el trabajo en cualquier tipo de empresa de cualquier sector productivo. Por lo anterior, es necesaria la formación de recurso humano cualificado y calificado en los programas de la **red tecnológica de producción limpia**, capaces de responder integralmente a la dinámica de los diversos sectores económicos. Formar en los diferentes programas de esta red, es una medida útil y necesaria para el fortalecimiento y crecimiento socioeconómico tanto a nivel regional como nacional.

El Centro Textil y de Gestión Industrial cuenta con una subsele en el municipio de Santa Rosa de Osos, desde donde se orienta la ejecución de la Formación Profesional Integral en los 17 municipios que componen la subregión del norte antioqueño. Entre muchas características de la operación SENA en el territorio podemos precisar, que los 17 municipios demandan del SENA intervención en formación titulada y complementaria durante la vigencia anual, no sólo en formación titulada sino también en formación complementaria. La atención que nuestra institución responde en el territorio, no solo se da en el casco urbano de cada municipio, también se atiende los corregimientos y veredas de la subregión, los cuales suman 34 y 662 respectivamente, interpretado esto como amplio cubrimiento territorial. Así las cosas, la institución pretende apoyar las necesidades de cada municipio, solicitudes manifestadas por las diferentes Alcaldías por intermedio de las Secretarías de educación y secretarías de Gobierno, entre otros entes gubernamentales y no gubernamentales, para contribuir en la ejecución de sus planes de acción. Para la vigencia 2021 se tiene en la planeación indicativa la ejecución de programas: técnico en manejo ambiental, municipios de Campamento, Don Matías, Santa Rosa de Osos, Angostura, Belmira, Carolina del Príncipe, Entrerrios; técnico en operación de sistemas de potabilización de agua, municipio de san Pedro de los Milagros y Valdivia; para fomentar y fortalecer las competencias transversales en el área Ambiental para los programas que se ofertan en la sede Medellín y subsele Sta. Rosa.



En la actualidad, el consumo de materiales de los recursos naturales está aumentando, particularmente en Asia oriental. Así mismo, los países continúan abordando los desafíos relacionados con la contaminación del aire, el agua y el suelo. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata de crear ganancias netas de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. Se necesita, además, adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en sensibilizar a los consumidores mediante la educación sobre los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través del etiquetaje y las normas de uso, entre otros.

La riqueza natural y la biodiversidad que caracterizan a Colombia, son un potencial que sin lugar a dudas representa grandes oportunidades de desarrollo económico y social para el país desde el medio ambiente. Sin embargo, también son un recurso que se ve amenazado ante la emergencia de un planeta aturdido por diferentes fenómenos contaminantes.

Colombia es un país privilegiado en su ubicación geográfica, con diversos climas gracias a las diferentes altitudes en una región cercana al paralelo del Ecuador, rico en recursos hídricos, minerales y biodiversidad (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2012). Esta riqueza ha podido ser cuantificada con indicadores del desempeño ambiental, como el Environmental Sustainability Index (ESI) y el Environmental Performance Index (EPI) de la Universidad de Yale que, además, han ayudado a los tomadores de decisiones sobre las acciones prioritarias a seguir. El EPI es un indicador que tiene gran importancia para la salud ambiental, ya que por primera vez la incorpora con un peso porcentual (50% en el informe de 2010 y 30% en el informe de 2012) junto al componente de vitalidad del ecosistema (Emerson et al, 2012).

El Gobierno Nacional priorizó desde 2010, la protección medioambiental y la convirtió en un tema transversal en todas las políticas nacionales de desarrollo. Así, se empezaron a consolidar las bases de un crecimiento económico orientado al desarrollo sostenible para garantizar bienestar social, asegurando que los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos puedan recuperarse de los impactos de las actividades productivas.

Esto ha sido una oportunidad para mejorar la productividad, la innovación y la competitividad, la eficiencia en el uso de los recursos y para generar cambios culturales en la manera de pensar y de hacer las cosas. La realidad de los efectos profundos y duraderos del fenómeno climático La Niña de 2010-2011 evidenció la necesidad de reformular prioridades y de darle a la protección ambiental y al desarrollo sostenible un carácter transversal. Las fuertes afectaciones de este fenómeno en el país, catalizaron una enorme voluntad política reformista e impulsaron un cambio fundamental en los pilares del policy medio ambiental en Colombia: se reconoció que el calentamiento global y sus efectos son reales, que su intensidad se irá incrementando, y que el país es altamente vulnerable por su crecimiento desordenado y fragilidad ambiental.

Colombia no es la misma, ya que tuvo una gran transformación gracias a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este paso, demandó cambios sustanciales en la política ambiental, llevó a identificar los retos institucionales que su atención requería, y ratificó la necesidad de caminar hacia un modelo de desarrollo sostenible. Ante estos retos, Colombia necesitaba fortalecer sus políticas ambientales, avanzar en el conocimiento de su biodiversidad y de sus servicios ambientales, conservar sus ecosistemas naturales tanto continentales como marinos y hacer una gestión integral de su recurso hídrico,





impulsar una producción y consumo sostenibles así como emprendimientos verdes para encauzarse hacia el crecimiento económico sostenible, y poner las metas ambientales en una nueva dimensión, en la dimensión del posconflicto.

Los avances en el periodo fueron importantes, de hecho, Colombia ocupaba, en 2014, el puesto 85 entre 180 países en el índice de desempeño ambiental de las Universidades de Yale y Columbia, que evalúa la salud del medio ambiente, es decir, su potencial para contribuir con el desarrollo económico y la prosperidad social, la vitalidad de sus ecosistemas y el estado de sus recursos naturales. En la última medición realizada, 2018, el país ascendió de forma notoria, al puesto 42.

La gestión ambiental en los últimos años se ha orientado hacia 5 líneas estratégicas: i) Declaratoria de áreas protegidas, conservación y uso de la biodiversidad; ii) Conservación de fuentes hídricas y delimitación de páramos; iii) Restauración, recuperación de ecosistemas degradados; iv) Producción y consumo sostenible; servicios ambientales y emprendimientos verdes; y v) Adaptación y mitigación al cambio climático. En cada una de las líneas estratégicas se atendieron las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y particularmente, se cumplieron 8 de las 12 metas que fueron objeto de seguimiento prioritario como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Avance de las metas ambientales prioritarias a 6 de agosto de 2018**

| Metas Prioritarias del Plan Nacional de Desarrollo                                                                                                               | Meta Acumulada 2014-2018 | Línea Base 2014 | Avance Acumulado a ago. 2018 | Avance % 2014 -2018 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------------|---------------------|
| Hectáreas de Áreas Protegidas declaradas en el SINAP                                                                                                             | 25.913.908               | 23.413.908      | 30.921.869                   | 300%                |
| Complejos de páramos delimitados                                                                                                                                 | 36                       | 1               | 37                           | 103%                |
| Sitios designados como humedal de importancia internacional Ramsar                                                                                               | 9                        | 5               | 12                           | 175%                |
| Hectáreas en proceso de restauración                                                                                                                             | 610.000                  | 400.021         | 634.532                      | 112%                |
| Deforestación anual (hectáreas/año).                                                                                                                             | 90.000                   | 140.356         | 219.973                      |                     |
| Porcentaje de solicitudes de licencias ambientales y modificaciones a instrumentos competencia de la ANLA resueltas en tiempos establecidos en normativa vigente | 95%                      | 0               | 79,75                        | 84%                 |
| POMCA formulados                                                                                                                                                 | 27                       | 2               | 28                           | 104%                |
| POMIUC formulados                                                                                                                                                | 10                       | 0               | 3                            | 30%                 |
| Planes Estratégicos de Macrocuenca, POMCA, PMAA acuíferos en implementación                                                                                      | 31                       | 2               | 29                           | 93%                 |
| Programas regionales de negocios verdes implementados para el aumento de la competitividad del país                                                              | 5                        | 0               | 5                            | 100%                |
| Entidades territoriales que incorporan en los instrumentos de planificación criterios de cambio climático                                                        | 27                       | 2               | 27                           | 100%                |
| Planes de Cambio Climático formulados                                                                                                                            | 22                       | 11              | 22                           | 100%                |

La modalidad de contratación se justifica toda vez que en la Entidad no hay personal de planta suficiente o con la especialidad requerida, lo cual queda certificado por el Subdirector del Centro en anexo a estos estudios previos de conveniencia y oportunidad. Por lo anterior este Centro de Formación quiere contribuir brindando formación asociada a la Red de Producción Limpia en Medellín, Santa Rosa de Osos y otros municipios del norte antioqueño durante el calendario académico del año 2021.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Textil y de Gestión Industrial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA 2021.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **Siete (7)** contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

“El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.

## **2. Objeto de los contratos:**

Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la red tecnológica de producción limpia en formación titulada y complementaria presencial para el Centro Textil y de Gestión Industrial.

## **3. Obligaciones Específicas de los contratos:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones del Coordinación Académica.
5. Diseñar actividades de aprendizaje con base en técnicas didácticas activas, promoviendo el acceso a diversas fuentes de conocimiento





6. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo a los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución.
7. Reportar y registrar según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.
8. Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de carácter ordinario y extraordinario de los procesos de formación según programación previamente definida por la Coordinación Académica.
10. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.
11. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en el diseño de actividades de aprendizaje.
12. Participar en la ejecución del proceso de inducción de aprendices según programa y nivel de formación, de acuerdo con la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y al calendario de formación institucional establecido por la Dirección General del SENA.
13. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación.
14. Cumplir las normas Ambientales, Seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales e institucionales.
15. Reconocer, implementar y sostener las acciones que se derivan del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
16. Apoyar técnicamente en la supervisión de los contratos en lo que de acuerdo con sus conocimientos y experiencia pueda contribuir, previa designación por parte de la Subdirección; para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
18. Dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos institucionales para terminar y liquidar el contrato suscrito, obligaciones tales como: diligenciamiento de paz y salvo, entrega del informe de ejecución contractual, entrega del carnet de identificación, entre otros aspectos administrativos y operativos de su competencia.



19. Impartir formación profesional de acuerdo con la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y con miras al cumplimiento de las metas del centro de formación.
20. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.
21. Verificar mensualmente la “Diagramación de horarios y disponibilidad” a través del rol de “instructor” en SOFIAPLUS.
22. Generar mensualmente los reportes de “Gestión de Tiempos” que dan cuenta de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.
23. Garantizar la correcta “Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje” de las fichas formativas que la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.
24. Emitir los juicios evaluativos de cada Competencia y Resultado de Aprendizaje correspondiente, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación titulada y complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.
25. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.
26. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.
27. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.
28. Reportar trimestralmente las alternativas de Etapa Productiva que los aprendices seleccionan al área de Contrato de Aprendizaje, Seguimiento a Prácticas, Administración Educativa y Coordinación Académica para el adecuado registro de la información en SOFIAPLUS.
29. Realizar y comunicar el reporte mensual de aprendices listos para certificar al área de Administración Educativa del centro.
30. Realizar el seguimiento en los sitios específicos donde los aprendices desarrollan sus respectivas etapas prácticas, de acuerdo con la programación de la Coordinación Académica y en articulación con el instructor responsable del apoyo administrativo de seguimiento a etapas prácticas de cada coordinación.
31. Impartir formación profesional integral en los 17 municipios que hacen parte de la Subsedes Santa Rosa de Osos del Centro Textil y de Gestión Industrial.
32. Apoyar proyectos de investigación aplicada establecidos en las líneas de investigación Sennova, de ser requerido con las siguientes actividades:
  - a) consolidar el grupo y semilleros de investigación, para mejorar la calidad de la investigación de la institución e impactar la ciencia, tecnología e innovación del país.
  - b) Realizar acompañamiento y seguimiento técnico y operativo a los proyectos de



investigación desarrollados en el grupo de investigación.

c) Motivar, acompañar y guiar a los aprendices en el desarrollo de sus actividades de investigación y vincularlos como semilleros en los diferentes proyectos que se ejecuten, incluidos sus proyectos de emprendimiento.

d) Crear, formar y fomentar grupos de semilleros de investigación de los programas de formación titulada del Centro.

e) Presentar artículos científicos para la publicación en revistas indexadas y categorizar grupos de investigación del centro de formación.

33. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación de ser requerido

### **3.1 Generales:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad



correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3.2 Del SENA:**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

### **4. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **5. Competencias Técnicas y Personales**

### **Formación:**

Para seleccionar los contratistas se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de personas naturales con el perfil relacionado a continuación:

**2 instructores Para Técnico en Monitoreo Ambiental, código programa 222301, Vr. 1:** certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231: ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. subgrupo 2311: asistentes en saneamiento ambiental.(ver anexo C.N.O)

Alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingenierías ambientales, Sanitarias y afines. ver anexo N.B.C)

Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingenierías ambientales, sanitarias y afines; o química y afines. ver anexo N.B.C)

Alternativa 3: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingenierías Ambientales, sanitarias y afines; o ingenierías químicas y afines; o química y afines. Ver anexo N.B.C).

### **Competencias: generales (pedagógicas y didácticas)**

1. interrelaciona los elementos y referentes de la planeación pedagógica.
2. trabaja con otros de forma conjunta y cooperativa.
3. comparte la experticia técnica en la consecución de los objetivos del equipo.
4. utiliza herramientas pedagógicas y didácticas que respondan a la población sujeto, modalidad de atención y nivel de formación.
5. expone información y conocimiento de forma clara, directa, concreta y asertiva.
6. genera condiciones para el desarrollo de interacciones favorables para el proceso formativo en un clima de comprensión, afecto y respeto mutuo.
7. asume el rol de orientador y guía de un grupo o equipo de trabajo.
8. valora los avances y logros en el proceso formativo.
9. retroalimenta permanentemente a otros frente a las situaciones que se presentan en el aprendizaje o en el proceso formativo y plantea alternativas.
10. interpreta las realidades del entorno, las reflexiona, las valora y las integra en los procesos y productos de la formación.
11. desarrolla conceptualmente ideas de manera argumentativa.
12. aplica herramientas metodológicas para el desarrollo de proyectos de investigación técnica y pedagógica.

### **específicas (técnicas)**

1. identifica los aspectos y valora los impactos ambientales en actividades, productos y servicios.
2. estructura el sistema de gestión ambiental -sga- de la organización.



3. ejecuta procedimientos de auditoría ambiental.
4. planea las medidas de manipulación de residuos peligrosos.
5. estructura planes de manejo integral de residuos sólidos no peligrosos.
6. establece acciones de descontaminación por medio de microorganismos.
7. establece planes de educación ambiental.

**3 instructores Para Técnico en conservación de Recursos Naturales, código 222239, Vr. 1:** profesional en ciencias naturales: biólogo, ecólogo, ingeniero agro ecólogo, ingeniero en agroecología, médico veterinario, zootecnista, profesionales y/o tecnólogos en áreas.

**Competencias:** trabajo en equipo, capacidad en la coordinación de equipos interdisciplinarios, establecer procesos comunicativos asertivos, manejar las tic asociadas al área objeto de la formación.

**2 instructores Para Técnico en Operación de Sistemas de Potabilización de Agua, código 921219, Vr. 100:** El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros Ambientales, sanitarios, Químicos y/o Técnicos Profesionales o Tecnólogos de áreas afines.

Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos.  
Trabajar en equipo, Establecer procesos comunicativos asertivos  
Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

#### **Experiencia:**

Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, como se relaciona a continuación:

**Para Técnico en Monitoreo Ambiental:** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.

Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.

Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia.

**Para Técnico en Conservación de Recursos Naturales:** demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses.





**Para Técnico en Operación de Sistemas de Potabilización de Agua:** mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en tratamiento de agua o experto en el área ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, muestreo, caracterización físico química y microbiológica del agua, tratamientos de agua, operación de plantas de tratamiento, hidráulica, aforos.

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **6. Plazo de Ejecución del contrato:**

Siete (7) contratos por 10 meses y 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2021, para c/u.

#### **7. Domicilio Contractual:**

**Cinco (5)** contratos en el municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia.

**Dos (2)** contratos en la ciudad de Medellín y área metropolitana.

#### **8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **9. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

| <b>Cantidad Contratos</b>      | <b>Valor Mes c/u</b> | <b>Valor día c/u</b> | <b>No. meses</b> | <b>No. días</b> | <b>Valor total x contratos</b> |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------------|--------------------------------|
| 7                              | \$3.772.000          | 125.733              | 10               | 15              | \$277.242.000                  |
| <b>Valor Total a Contratar</b> |                      |                      |                  |                 | <b>\$277.242.000</b>           |



El valor de los honorarios mensuales se determinó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios para instructores vigencia 2021 establecida por el Sena.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4421 del 21 de enero de 2021 expedido por el área de presupuesto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

## ESPACIO EN BLANCO



| N | Clase      | Fuente            | Etapas                | Tipo        | Descripción                                                                                        | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                         | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                    | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión              |                                  |
|---|------------|-------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
|   |            |                   |                       |             |                                                                                                    |                                                                                                  |              |         |            |           |                      |                                                                           | habilidad                       | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza                  | Periodicidad                     |
| 1 | Específico | [Interno/Externo] | Planeación/ Selección | Operacional | Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.        | En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta. | 2            | 2       | 2          | Bajo      | Contratista          | Estudios previos claros y verificación por parte del centro.              | 2                               | 2       | 2          | Bajo      | Sí                                 | Contratista                                | 01/02/2021                                     | 16/12/2021                                       | Antes de dar inicio al contrato   | Cada que se suscriba un contrato |
| 2 | Específico | [Interno/Externo] | Planeación/ Selección | Operacional | La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente. | Cuando al verificar la documentación anexa se observa causal de inhabilidad y/o incompatibilidad | 2            | 2       | 2          | Bajo      | Contratista          | La no contratación y estudio de la documentación de los demás aspirantes  | 2                               | 2       | 2          | Bajo      | Sí                                 | Contratista                                | 01/02/2021                                     | 16/12/2021                                       | Antes de dar inicio al contrato   | Cada que se suscriba un contrato |
| 3 | Específico | [Interno/Externo] | Contratación          | Operacional | Falta de legalización y suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado            | Cuando el contratista aceptado no realiza la legalización del mismo                              | 2            | 2       | 2          | Bajo      | Contratista          | Declaratoria de vacante y publicación nuevamente del proceso              | 2                               | 2       | 2          | Bajo      | Sí                                 | Contratista                                | 01/02/2021                                     | 16/12/2021                                       | En el momento de la contratación  | Cada que se suscriba un contrato |
| 4 | Específico | [Interno/Externo] | Ejecución             | Operacional | Incumplimiento de ejecución del objeto contractual                                                 | Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses más             | 3            | 3       | 3          | Bajo      | Contratista          | Póliza de Garantía de cumplimiento contractual.                           | 3                               | 3       | 3          | Medio     | Sí                                 | Contratista                                | 01/02/2021                                     | 16/12/2021                                       | Durante la ejecución del contrato | Mensual                          |
| 5 | Específico | Interno           | Ejecución             | Operacional | Falta de calidad de los servicios                                                                  | Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el centro                         | 2            | 2       | 2          | Bajo      | Contratista          | Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato | 2                               | 2       | 2          | Bajo      | Sí                                 | Contratista                                | 01/02/2021                                     | 16/12/2021                                       | Durante la ejecución del contrato | Mensual                          |
| 6 | Específico | [Interno/Externo] | Ejecución             | Operacional | Daños y pérdida de Bienes                                                                          | Antes de la formalización de entrega                                                             | 3            | 3       | 3          | Medio     | Contratista          | Opción del contratista para su aseguramiento                              | 3                               | 3       | 3          | Bajo      | Sí                                 | Contratista                                | 01/02/2021                                     | 16/12/2021                                       | Durante la ejecución del contrato | Cada que finalice un contrato    |

## 11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 12. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico del centro, que designe por escrito el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**16. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el área de contratación del Centro Textil y de Gestión Industrial validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín Antioquia, a los 25 días del mes de enero de 2021.

  
**OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**  
Subdirectora  
Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyecto: Luz Dianey Machado Marin  
Cargo: Profesional Gestión Contractual 

Reviso: Jorge Mario Ramirez Suarez  
Coordinador Misional 